



Honorable Concejo Deliberante
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 06/25

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 5436/25 “CONVENIO DE OBRA ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA Y LA MUNICIPALIDAD DE BALCARCE”, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto la realización de tareas destinadas a la ejecución de la obra denominada “Obras de emergencia debido a inundación en la planta urbana de la localidad de Balcarce”, en Jurisdicción del Partido de Balcarce, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en la memoria descriptiva y croquis adjunto.

Que la Dirección tendrá a cargo la dirección técnica e inspección de los trabajos convenidos; para lo cual se asignará por intermedio del Departamento zona V el personal necesario y el equipo durante el plazo estipulado de acuerdo al detalle establecido en el Anexo I, que forma parte del presente Convenio.

Que las partes fijan un lazo de 90 días corridos contados a partir de la firma de la correspondiente Acta de inicio.

Que la Municipalidad tendrá a su cargo la provisión en obra de los insumos y recursos necesarios para su ejecución detallados en el Anexo I, que incluye el pago de los viáticos del personal designado por la Dirección, los cuales serán liquidados mensualmente por el Departamento Zona V, de acuerdo a los valores vigentes a la fecha para la administración pública provincial, debiendo ser depositados en la cuenta sueldo de cada uno de los agentes, de

acuerdo a los detalles en el Anexo I.

Que dicho Convenio pacta todos los derechos y obligaciones que ambas partes consideraron oportunas para la tarea objeto del presente Convenio.

Que mediante Decreto N° 3950 de fecha 26 de diciembre de 2024 se aprobó el Convenio suscripto, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 06/25

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 3950 de fecha 26 de diciembre de 2024 por el “CONVENIO DE OBRA ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA Y LA MUNICIPALIDAD DE BALCARCE”.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-